



**COPIA CERTIFICADA DE IMPOSICIÓN Y
CONTENIDO**

2840294

13/07/2020 19:24



AA92840294060003274250F

FEDERACION ESPAÑOLA DE ENTIDADES RELIGIOSAS ISLAMICAS

Ref: FEDERACION ESPAÑOLA DE ENTIDADES RELIGIOSAS

Sociedad Estatal Correos y Telégrafos, S.A. Vía de Dublin, 7. 28042 Madrid. Tomo 16.665,
Libro 0, Folio 20, Secc.8, Hoja M284323, Inscip.1, CIF A83052407. Teléfono de Atención
al Cliente: 902 197 197

La Sociedad Estatal Correos y Telégrafos, S.A, y en su nombre y representación,

Julio Victor González García, Secretario General y del Consejo de Administración de dicha Sociedad, con poder otorgado ante el Notario de Madrid, D. Juan Kutz Azqueta, el 9 de Octubre de 2018, al nº 1319 de su protocolo.

CERTIFICA que, de acuerdo con la información existente en nuestros Sistemas Informáticos, figura la imposición de un BUROFAX PREMIUM con los siguientes datos y contenido adjunto:

Su envío: BUROFAX PREMIUM NB993848816130720243081, admitido 13/07/2020

De: FEDERACION ESPAÑOLA DE ENTIDADES RELIGIOSAS ISLAMICAS (FEERI)
FEDERACION ESPAÑOLA DE ENTIDADES RELIGIOSAS ISLAMICAS (FEERI)
Plaza DEL OLIVAR Nº:7 PI:PRINC Pta.:D
07002 PALMA

Para: COMISION ISLAMICA DE ESPAÑA
Calle ANASTASIO HERRERO Nº:5 PI:BJS
28020 MADRID

con carátula y 4 hoja(s)

TEXTO:

Se unen a esta certificación copia de carátula y 4 páginas que conforman el BUROFAX PREMIUM.

Y para que conste, y a petición de FEDERACION ESPAÑOLA DE ENTIDADES RELIGIOSAS ISLAMICAS (FEERI), en calidad de

se expide la siguiente certificación en Madrid a 13 de 7 de 2020

Firmado: Julio Victor González García

CÓDIGO DE VERIFICACIÓN SEGURA: 1594661042186518627c84da8f1



BUROFAX PREMIUM ONLINE

Fecha y hora de admisión: 13/07/2020 19:23

CodiRed oficina de origen: 2840294

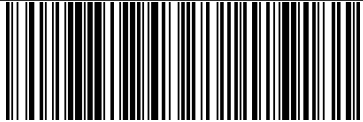
Oficina de origen:

OFICINA VIRTUAL EN INTERNET

Nº Páginas: 4

**Valores
añadidos**

Acuse de recibo
Copia certificada
CUSTODIA 60 MESES

EXPEDIDOR	<p>FEDERACION ESPAÑOLA DE ENTIDADES RELIGIOSAS ISLAMICAS (FEERI) Plaza DEL OLIVAR 7 PRINC D 07002 PALMA</p>
	 NB993848816130720243081
	Menciones de servicio: = PC = ACUSE DE RECIBO
DESTINATARIO	<p>COMISION ISLAMICA DE ESPAÑA - MOHAMED AJANA EL OUAFI Calle ANASTASIO HERRERO N°:5 PL.:BJS 28020 MADRID</p>

Sr. Mohamed Ajana El Ouafi
Secretario Junta Directiva CIE

En Palma de Mallorca a 11 de Julio de 2020

D. Francisco Javier Jiménez Jiménez, con nº de D.N.I.: 15.851.275C, como Secretario/Representante Legal de la Federación Española de Entidades Religiosas Islámicas (FEERI) inscrita en el Registro de Entidades Religiosas del Ministerio de Justicia con el nº 016061.

EXPONE

Que en fecha 9 de Julio de 2020 tuvimos constancia, tras recoger el burofax enviado desde la Comisión Islámica de España (CIE) de la convocatoria a la reunión ordinaria de la Comisión Permanente para el próximo día 18 de Julio de 2020 a las 11:00 de forma presencial en la calle Anastasio Herrero nº 5. Tras la consulta con nuestros miembros y nuestra asesoría jurídica, queremos remarcar desde nuestra Federación los siguientes hechos:

1º. SORPRENDE EL ORDEN DEL DIA de la Convocatoria Ordinaria a la Comisión Permanente de la CIE, porque una vez mas NO RESPETA los Estatutos vigentes de la CIE, en los siguientes puntos:

1. NO se convocan a **los miembros salientes** de la Comisión Permanente de la CIE, que son los que según **el artículo 7, punto 4, letras c y d**, son los que tienen que aprobar la gestión realizada por la Junta Directiva de la CIE en estos años, tanto en cuanto a su gestión, como su estado de cuentas. **¿NO SE PRETENDE PASAR CUENTAS ANTE LA COMISION PERMANENTE?**
2. El primer punto en el Orden del día de cualquier asociación del tipo que sea es la **lectura y aprobación si procede del Acta de la Reunión anterior**, para que los miembros vean si recoge fielmente los acuerdos adoptados anteriormente o no y por tanto aprobarla o no.
3. Tendría que ser un punto del Orden del día que los miembros voten quien será el Presidente de la mesa en esta reunión, ya que actualmente la CIE no tiene Presidente y según el artículo nº9; punto 2 letra d, de los Estatutos de la CIE vigentes esta responsabilidad corresponde al Presidente de la CIE, y que en la Reunión Extraordinaria de la Comisión Permanente de la CIE del 13 de junio de 2020 vía telemática, no se decidió nada al respecto.
4. En el Orden del día debería figurar la presentación del informe antes los miembros salientes, que le nombraron de las gestiones realizadas por el Secretario de la Junta directiva de la CIE, para organizar la convocatoria y ver si aprueban su gestión. **¿no va a pasar cuentas ante los miembros de sus gestiones?**

- 2°. SE CONTINUA EN LA CIE CON EL MISMO AMBIENTE DE MANIPULACIÓN DE LAS ELECCIONES CONVOCADAS EL 16/07/2016, y nos da pena constatar que los actuales responsables de la CIE, no hayan aprovechado la situación de crítica generalizada y disgusto en la comunidad musulmana para iniciar una nueva era de transparencia y legalidad respetando los propios Estatutos de CIE, que UCIDE mismo aprobó en el año 2016 y son los vigentes actualmente, aunque recurridos en los tribunales.
- 3°. Se sigue actuando de la misma forma que se hizo en el año 2016, arrogándose el convocante elegido en la reunión extraordinaria de la Comisión Permanente de la CIE del 13 de junio de 2020, para según su criterio elegir que es el certificado del Registro de Entidades Religiosas del Ministerio de la Presidencia, Relaciones con la Cortes y Memoria Democrática, es el mas representativo para indicarnos cuales son las COMUNIDADES que tienen cada Federación miembro de la CIE, cuando esto NO está recogido en los Estatutos de la CIE vigentes mirar su artículo nº 7, punto 1. Ni tampoco se ha desarrollado un Reglamento de Régimen Interno de la CIE que desarrolle como se realizará ese proceso, para que sea transparente y todos los miembros participen y se genere un ambiente que de confianza por su transparencia. Además, se elige una fecha del Certificado **el 15 de junio de 2020**, bastante alejado de la fecha de la reunión Ordinaria el 18 de julio de 2020, sabiendo que muchos expedientes de modificaciones en el Registro de Entidades quedaron atascados por el Estado de Alarma que no terminó hasta el 21 de junio de 2020, puedo asegurar que habrá diferencias importantes en cuanto a la elección de los miembros de la Comisión Permanente de la CIE, si se cogen los datos de un certificado del Registro de Entidades Religiosas con fecha 15 de julio de 2020.
- 4°. En la convocatoria nos manda el Secretario de la Junta Directiva de la CIE una solicitud de nombramientos de delegados en la Comisión Permanente de la CIE, y vuelve arrogarse la posibilidad de indicar a nuestra Federación el número de miembros en la Comisión Permanente de la CIE, se supone que nosotros igual que en el año 2016, debemos aceptar esto, sin decir nada. ¿Dónde dicen en los Estatutos vigentes de la CIE que este número lo decide el Presidente de la CIE o la persona encargada de **realizar los actos necesarios para la convocatoria**? Y además nos dice en el escrito **punto tercero del Expone** que los datos del certificado del Registro de Entidades Religiosas, han sido cribado quitando las federaciones regionales, las asociaciones y las entidades que aparecen duplicadas en mas de una federación, **QUE SON LAS QUEJAS QUE LA COMISION GESTORA PLANTEO EN 2016** y hemos recordado en el burofax enviado con motivo de la reunión extraordinaria de la Comisión Permanente del 13 de junio de 2020. Y nos pide que lo aceptemos como un acto de fe, vamos a ver:
1. ¿Dónde están los informes del numero de entidades con nombres que según el Registro de Entidades tiene cada Federación miembro de la CIE? ¿Dónde están estos mismos listados corregidos quitando las federaciones regionales, las asociaciones y las entidades que aparecen duplicadas en más de una federación? ¿y estas comunidades que están en dos Federaciones a cuál se asignan? ¿Cómo se ha hecho? ¿Dónde están las hojas con los cálculos realizados para todas las Federaciones miembros para que podamos contrastar con nuestros datos?
 2. ¿Quién ha hecho este enorme trabajo? ¿ha sido un comité donde por ejemplo están representadas todas las Federaciones que tienen miembros en la Comisión

Permanente de la CIE y algún miembro mas que represente a las Federaciones que no tienen representación en la Comisión Permanente de la CIE? Digo para que esto tenga credibilidad y aleje sospechas de manipulación.

3. ¿Este informe con sus cálculos y transformaciones se remitió con tiempo a las Federaciones y se les dio un plazo para presentar alegaciones, para poder corregir antes de la reunión ordinaria de la Comisión Permanente?
 4. ¿Se ha verificado que se cumple toda la legalidad al adoptar decisiones a la hora de recoger información de que fuentes, en que fecha, porque de todo esto dependen los resultados?
- 5º. En el escrito de solicitud de nombramientos se habla de modificaciones, pero desde nuestra Federación DUDAMOS DE SU VERACIDAD porque no se han dado las condiciones expuestas en el punto 4º, y además porque en el mismo escrito para indicar que a la FEERI le corresponden CUATRO miembros de la Comisión Permanente de la CIE se remite al mismo **número de entidades que recoge el certificado del Registro de Entidades Religiosas**, ¿pero no se habían hecho modificaciones?

Por todas estas razones, que van contra la legalidad, en contra de los propios Estatutos de la CIE, y contra las normas de transparencia que deben regir la CIE, una Confederación que aglutina diversas sensibilidades, en aras de crear un clima de confianza y acabar con la manipulación que pretende la Federación UCIDE, LA FEDERACIÓN ESPAÑOLA DE ENTIDADES RELIGIOSAS ISLAMICAS (FEERI):

SOLICITA

- Que se SUSPENDA ESTA REUNIÓN por no respetar las condiciones establecidas en los Estatutos de la CIE inscritos actualmente en el RER, y por lo tanto no ser legal.
- Que se cree un comité de preparación de la reunión Ordinaria de la Comisión Permanente de la CIE, con miembros de todas las Federaciones con representación en la Comisión Permanente y con algún miembro que represente a las Federaciones sin representación en la Comisión Permanente elegido por ellas, que redacte un informe final que tenga la aprobación de todos, si se quiere realmente actuar de forma transparente y generando un clima de colaboración, si no se acepta esto que se estaba pidiendo desde hace tiempo, el único camino que deja la UCIDE al resto de miembros de la CIE es acudir a los tribunales, para retrasar unas modificaciones que llegarán, ¿a quien beneficia estos retrasos?

Y todo esto en aras de evitar nuevos enfrentamientos en los tribunales de justicia, que lo único que consiguen es retrasarnos en la lucha por los derechos de los musulmanes de este país que nos reconocen los Acuerdos de 1992 firmados por la CIE con el Estado español.

Y Para que conste y surta los efectos oportunos, se comunica y se informa mediante el presente escrito en el lugar y la fecha arriba indicados:

A handwritten signature in blue ink, appearing to read "F. Jimenez", is written over a horizontal line. The signature is stylized with a large loop at the beginning and a long horizontal stroke extending to the right.

D. FRANCISCO JAVIER JIMENEZ JIMENEZ
Secretario/ Representante Legal de la FEERI